

ALFONSO REYES ECHANDÍA

COMITÉ EDITORIAL

Doctor

SENTENCIAS

Y

SALVAMENTOS DE VOTO

Doctor

JUAN CARLOS GARRIDO BARRIENTOS
Relator de la Sala de Casación Penal
de la Corte Suprema de Justicia

1979-1985

© Editorial Temis S. A., 2011.
© Alfonso Reyes Echandía, 2011.
Calle 17, núm. 68D-46, Bogotá.
www.editorialtemis.com
correo_elec_editorial@editorialtemis.com

Hecho el depósito que exige la ley.
Impreso en Editorial Temis S. A.
Carrera 39B, núm. 17-85, Bogotá.

ISBN 978-958-32-0827-8

2549 201100029250

Queda prohibida la reproducción parcial o total de este libro,
sin la autorización escrita de los titulares del copyright, por
medio de cualquier proceso, comprendidos la reprografía
y el tratamiento informático.

Esta edición y sus características gráficas son propiedad
de Editorial Temis S. A.

ÍNDICE

MAGISTRADOS QUE INTEGRABAN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	8
EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1985	VII
PRÓLOGO	IX
SEMBLANZA	XIII
ACTA NÚMERO 2.030 (R - 146 R)	XXVII
1	
PRINCIPIO DE LEGALIDAD. PRINCIPIO DE TIPICIDAD	1
Aplicación en todos ordenamientos punitivos. Salvamento de voto	
DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA	1
Aplicación en las actuaciones administrativas. Salvamento de voto	
2	
COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL	5
Efectos del pronunciamiento sobre exequibilidad de una norma. Salvamento aclarativo	
3	
MILITARES	9
Ejercicio de funciones judiciales. Salvamento de voto	
4	
PRINCIPIO DE LEGALIDAD. PRINCIPIO DE TIPICIDAD	13
Aplicación en todos ordenamientos punitivos. Salvamento de voto	
5	
EXCLUSIÓN DE PUNIBILIDAD	17
Diferencia con la amnistía y el indulto. Tratamiento procesal	
DELINCUENCIA POLÍTICA	17
Facultades del Gobierno Nacional durante el estado de sitio	
JUSTICIA PENAL MILITAR	17
Juzgamiento de civiles. Salvamento de voto	

ÍNDICE GENERAL

ESTADO DE SITIO	17
Efecto de las normas dictadas en su vigencia sobre las de carácter permanente. Salvamento de voto	
6	
PRINCIPIO DE LEGALIDAD. PRINCIPIO DE TIPICIDAD	21
Aplicación en todos ordenamientos punitivos. Salvamento de voto	
7	
ESTADO DE SITIO	25
Presupuestos para su levantamiento por parte del Gobierno Nacional. Salvamento de voto	
8	
PRINCIPIO DE LEGALIDAD. PRINCIPIO DE TIPICIDAD	29
Aplicación en todos ordenamientos punitivos. Salvamento de voto	
9	
PRINCIPIO DE LEGALIDAD. PRINCIPIO DE TIPICIDAD	33
Aplicación en todos ordenamientos punitivos. Salvamento de voto	
EMERGENCIA ECONÓMICA	33
Relación entre las normas expedidas con base en las facultades que otorga su declaratoria y los hechos que dieron lugar a ella. Salvamento de voto	
10	
EMERGENCIA ECONÓMICA	39
Alcance y relación entre las normas expedidas con base en las facultades que otorga su declaratoria y los hechos que dieron lugar a ella. Salvamento de voto	
11	
RELEGACIÓN A COLONIA AGRÍCOLA PENAL	43
Tratamiento en vigencia del Código Penal de 1980. Salvamento de voto	
12	
PRINCIPIO DE TIPICIDAD	45
Importancia de la descripción legal previa y completa. Salvamento de voto	
13	
PRINCIPIO DE LA ESTRICTA Y PREEXISTENTE LEGALIDAD PUNITIVA	47
Consagración y rasgos esenciales. Salvamento de voto	

ÍNDICE GENERAL

PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL EN MATERIA CONSTITUCIONAL	47
Condiciones para su variación. Salvamento de voto	
PRINCIPIO DE TIPICIDAD	47
Importancia de la descripción legal precisa. Salvamento de voto	
JUECES	47
Toda competencia de juzgamiento presupone al legislador. Salvamento de voto	
14	
TRATADOS INTERNACIONALES	51
Competencia de la Corte para conocer de las demandas de inconstitucionalidad. Salvamento y aclaración de voto	
15	
ESTADO DE SITIO	55
Relación entre las normas expedidas con base en las facultades que otorga su declaratoria y los hechos que dieron lugar a ella. Salvamento de voto	
CONSEJOS VERBALES DE GUERRA	55
Situación de anomalía social en las que se adelantan. Salvamento de voto	
JUSTICIA PENAL MILITAR	55
Juzgamiento de civiles al servicio de las Fuerzas Armadas. Salvamento de voto	
16	
JUSTICIA PENAL MILITAR	59
Juzgamiento de civiles. Salvamento de voto	
JUEZ NATURAL. JUEZ CONSTITUCIONAL	59
Aplicación del principio respecto de los civiles. Designación constitucional. Prohibición en vigencia del estado de sitio. Juez tiene aptitud deliberante. Importancia. Eficiencia y productividad. Apoyo del Estado a su función. Sometimiento a la Constitución. Derecho al debido juez y al debido proceso. Salvamento de voto	
JUSTICIA PENAL MILITAR	59
Ámbito de competencia. Salvamento de voto	
JUICIO DE CONSTITUCIONALIDAD	59
Razones de Estado. Salvamento de voto	
17	
DELITOS Y CONTRAVENCIONES	65
Determinación de unos y otras. Salvamento parcial de voto	

ÍNDICE GENERAL

CONTRAVENCIONES	65
Competencia para su conocimiento por parte de las autoridades de policía. Salvamento parcial de voto	
DELITOS Y CONTRAVENCIONES	65
Diferencia con las faltas. Salvamento parcial de voto	
18	
DELITOS Y CONTRAVENCIONES	69
Determinación de unos y otras. Salvamento parcial de voto	
CONTRAVENCIONES	69
Competencia para su conocimiento por parte de las autoridades de policía. Salvamento parcial de voto	
DELITOS Y CONTRAVENCIONES	69
Diferencia con las faltas. Salvamento parcial de voto	
19	
JUSTICIA PENAL MILITAR	73
Juzgamiento de civiles. Salvamento de voto	
JUEZ NATURAL. JUEZ CONSTITUCIONAL. JUEZ LEGAL	73
Noción. Salvamento de voto	
JUSTICIA PENAL MILITAR	73
Ámbito de competencia, fuero militar. Salvamento de voto	
20	
JUSTICIA PENAL MILITAR	83
Juzgamiento de civiles. Salvamento parcial de voto	
JUEZ NATURAL. JUEZ CONSTITUCIONAL. JUEZ LEGAL	83
Noción. Salvamento parcial de voto	
JUSTICIA PENAL MILITAR	83
Ámbito de competencia, fuero militar. Salvamento parcial de voto	
21	
TRATADOS INTERNACIONALES	85
Competencia de la Corte para conocer de las demandas de inconstitucionalidad contra las leyes aprobatorias. Evolución jurisprudencial.	
Naturaleza de las leyes aprobatorias de tratados. Salvamento de voto	
CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD	85
Son susceptibles de éste todas las leyes. Integridad de la Constitución.	
Salvamente de voto	
COOPTACIÓN	85
Garantía de independencia. Salvamento de voto	

ÍNDICE GENERAL

22		
	DERECHOS COLECTIVOS ECONÓMICOS Y SOCIALES O GARANTÍAS SOCIALES	109
	El trabajo como derecho y como deber. Protección del Estado. Inter-	
	vención del Estado. Seguridad asunción por el Estado o por los particu-	
	lares. Organizaciones de pensionados. Aportes. Salvamento de voto	
23		
	ESTADO DE NECESIDAD	115
	Configuración. Condiciones. Normas de cultura. Salvamento de voto	
	TIPOS PENALES EN BLANCO	115
	Favorabilidad. Salvamento de voto	
	PENA	115
	Cumplimiento voluntario	
24		
	JUSTICIA PENAL MILITAR	121
	Juzgamiento de miembros de la Policía Nacional y personas diversas	
	de los militares. Salvamento de voto	
25		
	CÓDIGO PENAL DE 1936	131
	Vigencia. Facultades conferidas al Gobierno Nacional para ordenar	
	su nomenclatura, subsanar alguna deficiencia en la redacción o falta	
	de armonía	
	FALSEDAD EN DOCUMENTO	131
	Confeción total o parcial de documento falso	
	EXCLUSIÓN DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO	131
	Pena accesoria	
	TRÁNSITO LEGISLATIVO	131
	Modificación del <i>nomen iuris</i>	
26		
	JUSTICIA PENAL MILITAR	141
	Fuero militar. Salvamento de voto	
27		
	PRESCRIPCIÓN	143
	Interrupción del lapso prescriptivo. Como ha de comenzar la cuenta	
	del término de la prescripción. Diferencias entre el Código Penal de	
	1936 y 1980	
	CESACIÓN DE PROCEDIMIENTO	143
	Juez competente para proferir esta providencia. Puede dictarse en	
	cualquier estado del proceso, incluso en el recurso extraordinario de	
	casación. La Corte reitera su doctrina	

28	TRAVENCIONES	
	APLICACIÓN DE LA LEY RETROACTIVA Y ULTRAATIVAMENTE	149
	Aún tratándose de leyes temporales, ha de reconocerse que cuando consagran soluciones más favorables que las previstas en la ley anterior o en la que regirá después de su fenecimiento, es razonable y justo que sus benéficos efectos se extiendan tanto retroactiva como ultraactivamente. Ley 22 de 1980, su carácter temporal. Eventual aplicabilidad ultraactiva. Hipótesis que puedan darse en el examen de esta cuestión	
29	FINES PROPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 284 Y 426 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL	153
	Con el primero se quiere evitar que se adelante una investigación penal a espaldas del imputado; la finalidad del artículo 426 es, en cambio, la de garantizar con la captura del imputado no sólo la práctica de la diligencia de indagatoria, sino su presencia física en el desarrollo de la investigación y la facilidad para hacer efectivo un eventual auto de detención	
	INDICIOS. DEFINICIÓN. CLASIFICACIÓN	153
	Tal instrumento conceptual le permite al juzgador adquirir certeza sobre la autoría y responsabilidad del proceso cuando otros medios probatorios no se la brindan	
30	PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL. LEY APLICABLE	157
	Servidor público. Tránsito de legislación. Salvamento de voto	
31	FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO CON APOSICIÓN DE SELLOS FALSOS	163
	Evento en que se subsume o en que concursa con falsedad documental. Salvamento de voto	
32	INMADUREZ PSICOLÓGICA Y TRASTORNO MENTAL COMO FUENTES DE INIMPUTABILIDAD	165
	Lo que importa en estos casos no es el origen mismo de la alteración biopsíquica, sino su coetaneidad con el hecho realizado, la magnitud del desequilibrio que ocasionó en la conciencia del actor y el nexo causal que permitía vincular inequívocamente el trastorno sufrido a la conducta ejecutada	
	NULIDAD SUPRALEGAL	165
	Cuando se reconoce nulidad supralegal por haberse emitido sentencia de condena a quien se consideró sujeto imputable, dicha nulidad se decreta a partir del auto de apertura a pruebas en el plenario	

ÍNDICE GENERAL

33		
AUTOR. CÓMPLICE		169
Concepto. Diferencia. Punibilidad. Cómplice necesario. Salvamento de voto		
DICTAMEN PERICIAL		169
Omisión de correr traslado		
34		
AMNISTÍA		173
Impugnación del auto que la concede. Salvamento de voto		
35		
INDICIO PLURALIDAD		177
Cuando se habla de pluralidad de indicios es necesario examinar si realmente existen varios hechos indicadores simples o circunstancialmente orientados hacia el mismo hecho punible o hacia el mismo autor, sin embargo esta intrínseca autonomía naturalística de aquellos no significa aislamiento o insularidad ontológicas; al contrario, ha de estar acompañada de una lógica conexidad y de una convergencia mutua respecto del mismo hecho indicado		
36		
RECURSO DE REVISIÓN. HECHO NUEVO. PRUEBA NUEVA		179
El hecho nuevo previsto como causal de revisión en el numeral 5 del artículo 584 del Código de Procedimiento Penal, es aquel acaecimiento fáctico vinculado al delito que fue objeto de la investigación procesal, pero que no se conoció en ninguna de las etapas de la actuación judicial de manera que no pudo ser controvertido.		
Prueba nueva es, en cambio, aquel mecanismo probatorio (documental, pericial, testimonial) que por cualquier causa no se incorporó al proceso pero cuyo aporte <i>ex novo</i> tiene tal valor que podría modificar sustancialmente el juicio positivo de responsabilidad penal que se concretó en la condena del procesado		
37		
TIPOS PENALES. CLASIFICACIÓN		
A) BÁSICOS; B) ESPECIALES; C) SUBORDINADOS		183
Los primeros describen de manera autónoma determinado hecho punible, los segundos describen comportamiento ya plasmado fundamentalmente en un tipo básico, pero lo hacen con ciertas precisiones referidas a uno cualquiera de sus elementos integradores y los terceros cuya característica esencial es la que señalan aspectos secundarios o circunstancias modales, temporales o especiales, predicables de un		

ÍNDICE GENERAL

- tipo básico o de uno especial; estos últimos tipos se denominan subordinados o circunstanciados porque tienen autonomía en cuanto no es posible subsumir en ellos de manera directa e inmediata un determinado comportamiento humano
- 38**
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO. USO DEL MISMO POR QUIEN REALIZÓ SU ALTERACIÓN. CÓDIGO DE 1936. DECRETO 100 DE 1980 187
 El artículo 234 (Código de 1936) regulaba de manera autónoma el uso del documento público falso sin distinguir si el usuario había intervenido en su falsedad o era ajeno a ella. El nuevo Código Penal, en cambio, no solamente separó las formas de falsedad material e ideológica de documento público por empleado oficial (arts. 218 y 219) sino que luego de describir en el inciso 1º del artículo 222 la conducta de quien usa documento público que otro ha falsificado, se ocupa en el segundo inciso de esa misma norma del comportamiento de quien habiéndolo falsificado lo utiliza, caso en el cual prevé un incremento punitivo
- 39**
DELITO PRETERINTENCIONAL 191
 Configuración. Aborto seguido de muerte. Salvamento de voto
- 40**
EXTRADICIÓN 197
 Doble incriminación del concierto para delinquir y del tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
- EXTRADICIÓN** 197
 Imposibilidad de predicar la doble incriminación respecto del lavado de dólares y el uso ilícito de medios de comunicación
- EXTRADICIÓN** 197
 La Corte Suprema de Justicia no asume función jurisdiccional en su trámite
- EXTRADICIÓN** 197
 Concepto de la Corte Suprema de Justicia
- 41**
EXTRADICIÓN 201
 Equivalencia del indictment proferido en los Estados Unidos de América con el auto de proceder colombiano
- EXTRADICIÓN** 201
 Doble incriminación del tráfico de estupefacientes
- EXTRADICIÓN** 201

ÍNDICE GENERAL

Imposibilidad de predicar la doble incriminación respecto del lavado de dólares y el uso ilícito de medios de comunicación	1
42	
EMBRIAGUEZ	205
Relación con la imputabilidad y con la punibilidad	
43	
PRESCRIPCIÓN	209
Prevalencia de la declaración de atipicidad de inexistencia del hecho. Salvamento de voto	
44	
PREVARICATO POR ACCIÓN	213
Diferencia con el abuso de función pública. Salvamento de voto	
45	
FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO	215
Su consumación se produce en el momento y lugar en que el agente lo utiliza para logro de sus propósitos	
ESTAFA	215
Cuando en la falsificación de documento privado el uso es simple artificio para inducir en error y obtener por esta vía incremento patrimonial indebido, además de aquella lesión, se ha producido otra de carácter económico en condiciones tales que ese complejo comportamiento del acto se subsume a la vez en los tipos de falsedad documental y estafa	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - 2011	221